



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 29 de Agosto del 2024

## RESOLUCIÓN N° D000105-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

### EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

**VISTO:** El Expediente N° 23751-2024, mediante el cual DANTE FREDY VALENTIN URBANO, solicitan Licencia de Edificación- Ampliación, Modalidad B, para el predio ubicado en Calle Nicolas de Pierola N° 127, Mza F, Lote 3, Urb. Primavera de Monterrico del Distrito de San Borja; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 62.4 del artículo 62° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: *"Cuando la Municipalidad advierta en en la revisión de la documentación al que se refiere el Literal c), del artículo 6 del Reglamento para las modalidades B, C, y D, no se pueda continuar con el procedimiento administrativo de edificaciones **emplaza por única vez** al administrado a fin de que realice la subsanación correspondiente (..) de no subsanar de forma satisfactoria lo requerido dentro del plazo establecido la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado";*

Que, mediante Carta N° D001118-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificada con fecha 30.07.2024, fue puesta en conocimiento del Administrado el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de subsanar las observaciones planteadas en la citada Carta, el cual de no efectuarlo generará la improcedencia, dicho plazo venció el día 21.08.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la carta cursada, por lo que tuvo conocimiento del contenido del indicado requerimiento no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado la subsanación correspondiente, por lo que corresponde declarar la improcedencia del Expediente en referencia;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por DANTE FREDY VALENTIN URBANO, a través del Expediente N° 23751-2024, sobre el otorgamiento de la Licencia de Edificación - Modalidad "B", para el predio ubicado en Calle Nicolas de Pierola N° 127, Mza F, Lote 3, Urb. Primavera de Monterrico del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Firmado digitalmente

**FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS**  
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS